



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Junio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-005470-001/002, que contiene el Informe N° 126-2023-OGC-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual señala que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la cual tiene como finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2023-DG-HEJCU, se aprobó la conformación del **Equipo de Autoevaluadores Internos 2023** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2023-DG-HEJCU, se aprobó la actualización de la conformación del **Equipo de Autoevaluadores Internos 2023** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 126-2023-OGC-HEJCU, de fecha 14 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 102-2023-DG-HEJCU del Equipo de Autoevaluadores Internos 2023, debiendo actualizar el nombre de la Representante del Departamento de Enfermería;



Que, contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el numeral 13 Autoevaluador, del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 102-2023-DG-HEJCU, sobre la conformación del Equipo de Autoevaluadores Internos 2023, en los términos siguientes:

N°	AUTOEVALUADOR (A)	UNIDAD ORGÁNICA
13	Lic. Gabriela Yupanqui Solier	Departamento de Enfermería

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad realice la coordinación y supervisión para el mejor cumplimiento de las tareas propias del citado equipo asimismo, la **DIFUSIÓN** de la presente resolución a los integrantes del citado equipo.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N° 102-2023-DG-HEJCU.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/SEVINCV/whfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Integrantes (20)
- Archivo.

